



| | |
|----------------------------------|--|
| Nº EXPEDIENTE: | 300/2024/00781 |
| JMD: | DISTRITO HORTALEZA |
| SERVICIO PROMOTOR: | UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL |
| DENOMINACIÓN DEL CONTRATO | CONTRATO DE “INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA UNA FERIA DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE HORTALEZA” |
| TIPO DE CONTRATO: | SERVICIOS |
| DOCUMENTO: | INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS |

Se emite el presente informe a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 116, apartado 4-f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

En virtud de lo establecido en el artículo 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Madrid cuenta entre sus competencias propias con la relativa a “impulsar programas y convenios de colaboración con el tejido asociativo”.

Uno de los pilares actuales de la administración, y concretamente de las Entidades Locales, en la que se encuadra este Ayuntamiento, es fomentar el asociacionismo en aras de asegurar una Administración Pública más cercana a los ciudadanos que preste unos servicios acordes a las demandas ciudadanas. En este contexto las asociaciones y demás tejido social del Distrito juegan un papel esencial.

En este contexto se sitúa el presente contrato de servicios tiene denominado, **“INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA UNA FERIA DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE HORTALEZA”**, y que tiene por objeto la realización de tareas de apoyo en la organización logística de una jornada de Feria de Asociaciones y Otras Entidades, organizada por el Distrito de Hortaleza, que tendrá lugar el próximo día 5 de octubre de 2024, y que pueda servir como una jornada de encuentro y convivencia entre las entidades participantes y el vecindario, y al mismo tiempo se mejore el conocimiento que se tiene en el Distrito de las entidades ciudadanas y la labor que realizan.

Asimismo, por medio del presente acto se busca no solo fomentar el asociacionismo, sino también dinamizar la participación vecinal.

Lo anteriormente expuesto pone de manifiesto que el objeto del contrato responde, por tanto, al cumplimiento- de una finalidad pública de específica competencia de la administración contratante.

La Administración Municipal carece de los medios técnicos para realizar adecuadamente el objeto del contrato, y las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato.



Las labores objeto del contrato no están contempladas dentro de las propias de ninguna de las categorías de las personas trabajadoras adscritas a la Junta del Distrito, teniendo un carácter muy específico, por lo que deben ser prestadas por empresas cualificadas para su prestación.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, la contratación que se propone se considera necesaria para satisfacer las necesidades expuestas.

En Madrid, en la fecha que consta en el margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**EL JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL**

FDO.: Juan Carlos Chans Pousada